

económico financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3595 12-09-06

ARTICULO 1°- Otorgar una Pensión por Vejez a favor de la señora Catalina CLADERA, DNI. N° F 3.454.746, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de la firma del presente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 389, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada con copia del presente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.16.104.512 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3596 12-09-06

ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, entre los días 19 y 25 de septiembre del año en curso, del señor Subsecretario de Trabajo Dn. Hugo Daniel PLEITTEL D.N.I. N° 14.139.940, de la Directora General de Trabajo, señora María Inés FERNANDEZ, agente Categoría 24 P.A. y T., Legajo N° 17407263/00 y del Director de Fiscalización, señor Mario Alberto LAVADO, agente Categoría 23 P.A. y T., Legajo N° 12189900/00, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizarla extensión de tres (3) pasajes aéreos por los ramos de USHUAIA - BUENOS AIRES - SANTA FE - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del señor Subsecretario de Trabajo y de los agentes mencionados en artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación de seis días y medio (6 1/2) de viáticos a favor del señor Subsecretario de Trabajo y de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, el que se afrontará con los fondos de afectación específica provenientes de la cuenta corriente N° 1-71-0383/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego denominada «Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - MULTAS PAGADORA».

ARTICULO 5°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias 1.1.1.03.14.108.003.545.007-100.95.1.13 y 1.1.1.03.14.108.003-545-007-200- 96.1.13 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 6°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3597 12-09-06

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900) a favor del señor Florentino ALVARADO CHELQUEPIL, DNI N° 92.257.426 consistente en la provisión de una prótesis, cuyas especificaciones se detallan a fs. 12.

ARTICULO 2°- Remitir las actuaciones a la SECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA para que proceda a la adquisición de lo detallado a fs. 12 del presente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria N°: 111 03 16 104 514 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3598 12-09-06

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ana María CALBUCOY DNI N° 14.672.420, tesorera de la comisión de padres de 3° 1° de la Escuela de Comercio N° 3 de Río Grande, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Dicho subsidio deberá hacerse efectivo a nombre de la Sra. Ana María CALBUCOY DNI N° 14.672.420. quien dentro de los SESENTA (60) días deberá presentar la rendición correspondiente ante la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.12.111.514, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3599 12-09-06

ARTICULO 1°- Considerar como denuncia de ilegitimidad, la presentación efectuada por el Sargento 1° Roque Gabriel HERRERA - D.N.I. N° 17.067.236, contra el Decreto Nacional N° 2744/93, en función de los argumentos vertidos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 2089/06.

ARTICULO 2°- No hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el causante atento su manifiesta improcedencia y a que por estar excedidas razonables pautas temporales se produjo un abandono voluntario

del derecho, ello conforme a lo expuesto en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 2089/06.

ARTICULO 3°- Notificar al causante con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 2089/06.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3600 12-09-06

ARTICULO 1°- Otorgar una Pensión por Vejez a favor de la señora Mirella de las Mercedes JARA GARRIDO, DNI. N° 18.721.424, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de la firma del presente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 389, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada con copia del presente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.16.102.512 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3601 12-09-06

ARTICULO 1°- Revocar por razones de ilegitimidad la designación en Planta Permanente del señor Ramón Rubén GONZALEZ, D.N.I. N° 12.267.388, efectuada mediante el Decreto Provincial N° 4459/05 Anexo I y de conformidad con lo prescripto en los Artículos 110° inciso c) y d) y Artículo 113° último párrafo de la Ley Provincial N° 141 y en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 1342/06.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 1342/06.

ARTICULO 3°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3602 12-09-06

VISTO el Decreto P.E.N. N° 1295/02; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación financiará la ejecución de Obras Públicas en la Provincia de Tierra del Fuego, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que los financiamientos contemplarán el precio de las obras a valores básicos y los importes en concepto de Redeterminación de Precios que

correspondan por aplicación del Decreto P.E.N. N° 1295/02.

Que la Provincia no dispone de otros recursos para atender el gasto que demande la ejecución de estas obras, por ello resulta procedente, que en materia de Redeterminación de Precios, los contratos respectivos se celebren contemplando la aplicación exclusiva de dicha norma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- En contratos de Obra Pública, acontecidos de Licitaciones Públicas efectuadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuyo compromiso de financiación resida en la Nación, los precios se redeterminarán por aplicación exclusiva del Decreto Nacional N° 1295/02, conforme a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

ARTICULO 2°- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al dictado de las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que correspondan.

ARTICULO 3°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3603 12-09-06

ARTICULO 1°- Cambiar de Agrupamiento en la Jurisdicción 16 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 101 - Unidad de Secretaría de Desarrollo Social, como agente categoría 10 P.A. y T., a la señora Blanca Argentina BAZAN, legajo N° 6175152/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 3604 12-09-06

VISTO el expediente N° 13573 SG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación de Alquiler de Vehículo con Chofer suscripto el día seis (06) de setiembre de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la señora Secretaria General de la Gobernación, Doña Silvia Beatriz BEBAN, DNI N° 13.013.045 y el